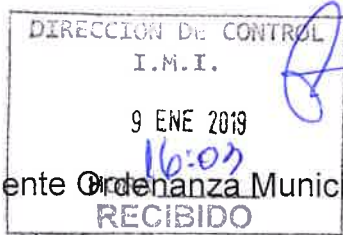


IQUIQUE, 08 de Enero de 2019.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 527

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la

siguiente Ordenanza Municipal:



VISTOS:

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Resolución Exenta N° 511, de fecha 16 de Marzo de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes que aprueba Instrucción de Carácter General a que hace mención el Decreto N° 83, de 1985, sobre redes viales básicas.

Memorándum N°261/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, de Dirección del Tránsito y Transporte Público Sra. Myriam Flores Cayo a Sr. Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, adjuntando documentación Ordinario N° 143, Memorándum N° 1881-213 y 5585 del 2015.

Informe Técnico N°115/2018, de fecha 30 de julio de 2017, de la Unidad de Ingeniería a la Dirección del Tránsito y Transporte Público a Dirección de Tránsito y Transporte Público Srta. Verónica Carvajal Medina.

Memorándum N° 391/2018, de fecha 02 de Agosto de 2018, de Srta. Verónica Carvajal Medina Dirección de Tránsito y Transporte Público a Sr. Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°3333, de fecha 06 de Septiembre de 2018, de Sr. Hernán Figueroa García Dirección de Asesoría Jurídica a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de Alcalde (S) don Marco Pérez Barría.

Memorándum N° 691/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, de Sra. Myriam Flores Cayo Dirección de Tránsito y Transporte Público a Dirección de Asesoría Jurídica Sr. Hernán Figueroa García.

Informe Técnico N°02/2019, de fecha 02 de Enero de 2019, de la Unidad de Ingeniería Srta. María Paz Siegel a Dirección del Tránsito y Transporte Público Sra. Myriam Flores Cayo.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de Junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°823 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 511 del del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes que aprueba Instrucción de Carácter General a que hace mención el Decreto N° 83, de 1985, sobre redes viales básicas.

2.- Lo informado en el memorándum N° 261/2018 de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, informando la inexistencia de una Ordenanza Municipal que resguarde el cambio transitorio de este sentido de tránsito correspondiente al inicio y término del periodo escolar regido por el Ministerio del Interior.

3.- Que, Conforme a Informe Jurídico contenido en el memorándum N° 3333, de la Dirección de Asesoría Jurídica, se estima procedente la dictación del acto administrativo que apruebe la modificación transitoria de las características operacionales de la Avenida Costanera Arturo Prat en forma unidireccional de sur a norte de las pistas que conforman todas las calzadas de dicho troncal entre la Avda. Héroes de la Concepción, por el sur y la intersección que se produce entre Avenida Costanera Arturo Prat con las calles Ernesto Riquelme y Aníbal Pinto por el norte, durante las 07:30 y las 08:30 de la mañana de lunes a viernes en temporada escolar, excepto días festivos, contando con el V°B° de la autoridad comunal.

4.- El Informe Técnico de la Unidad de Ingeniería de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, de fecha 02 de enero de 2019.

ORDENO:

1.- **AUTORICESE** el Cambio Transitorio del Sentido de Transito de la Avenida Arturo Prat en forma Unidireccional de sur a norte de las pistas que conforman todas las calzadas de Avenida Arturo Prat entre Avda. Héroes de la Concepción por el sur y calle Ernesto Riquelme y/o Aníbal Pinto por el norte, entre las 07:30 y las 08:30 de la mañana de lunes a viernes en la temporada escolar excepto días festivos, en virtud del Informe Técnico N°02, de fecha 02 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Ingeniería y el Memorándum N°691, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la encargada de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MPB.MPB.HFG.AMPC.amaq



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE